



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MDS-A

Sapollica, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 1702-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, Informe Legal N° 323-2023-MDS-OAJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MDS-A, de fecha 14 de noviembre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, **APROBAR** la Modificación IX del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sapollica año 2023 – Versión X, para incluir 3 procedimientos de selección:

Procedimiento 01: Procedimiento de Selección – Primera Convocatoria: Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14402 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL CENTRO POBLADO DE CUEVAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2543504, por el importe de S/ 319,662.00, con Fuente de financiamiento Rubro 13 (Donaciones y transferencias), Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones),

Procedimiento 02: Procedimiento de Selección – Primera convocatoria: Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LAQUE DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2542770, por el importe de S/. S/ 79,999.00, con Fuente de financiamiento Rubro 07 (Fondo de compensación municipal), Rubro 18, (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MDS-A

Procedimiento 03: Procedimiento de selección – Primera Convocatoria: Adjudicación Simplificada, para la Contratación de bienes: Adquisición de Maquinaria pesada (un camion cisterna incluido tanque de 1500 galones), para cumplimiento del objetivo del bien "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/ 281, 306.71, con Fuente de financiamiento Rubro 18 (Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), Rubro 19 (Recursos por operaciones oficiales de crédito);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2023-MDS-A, de fecha 14 de noviembre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, aprobar el expediente de Contratación del procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada N° 05-2023-MDS- primera convocatoria para la contratación del servicio de consultoria para la elaboración de expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 14402 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL CENTRO POBLADO DE CUEVAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2543504, por el importe de S/. 3,19,662.00(Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) plazo de entrega a 120 días calendarios, y un sistema de contratación a Zuma Alzada, con rubro (13) Donaciones y Transferencias y (rubro 18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante Informe N° 1702-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 16 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la designación del comité de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2023-MDS-OAJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica sobre la designación del comité de selección para para la contratación del servicio de consultoria para la elaboración de expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 14402 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL CENTRO POBLADO DE CUEVAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2543504;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MDS-A

de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para poder conducción y convocatoria a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.";

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada N° 05-2023-MDS- primera convocatoria para la, contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 14402 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL CENTRO POBLADO DE CUEVAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2543504, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 14402 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL CENTRO POBLADO DE CUEVAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" -CUI N° 2543504

MIEMBROS TITULARES

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	C. LABORAL	CELULAR
01	NILS STEWARD HORNA MARTINEZ	41535424	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL	CAS-CONFIANZA	929806240
02	ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	77136550	UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	CAS-CONFIANZA	995758497
03	ESMIRIAN CHASQUERO GARCIA	43620767	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	CAS-CONFIANZA	934632504

MIEMBROS SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MDS-A

01	LUIS ALBERTO SAAVEDRA JULCAHUANGA	73435528	CONTROL ASISTENTE DE LOGISTICA	LOCACION	986853334
02	SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	46949758	DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	CAS- CONFIANZA	968776260
03	ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	76528424	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	CAS- CONFIANZA	959019341

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Ing Alex Garces Colupú
ALCALDE